



HEZKUNTZA SAILA  
Unibertsitate eta Ikerketa  
Saillburuordetza  
Ikerketa Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación  
Dirección de Investigación

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se resuelven las ayudas nuevas en Investigación General convocadas por Orden de 21 de julio de 2020, de la Consejera de Educación, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para el programa Posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador Doctor correspondientes al curso 2020-2021.

El artículo 31 de la citada Orden establece que la concesión y denegación de las ayudas nuevas, en Investigación General, se efectuará mediante Resolución única y expresa del Viceconsejero de Universidades e Investigación, en base a la propuesta de resolución elevada por la Comisión de selección.

Por ello, y tomando en consideración la evaluación de las solicitudes realizada por los Comités Asesores Específicos y la propuesta elevada por la citada Comisión.

RESUELVO:

Primero.- Conceder las ayudas para el programa posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador doctor para el curso 2020-2021 a cada una de las personas beneficiarias que figuran en el Anexo I indicando su centro de aplicación así como la cantidad que cada centro recibirá para financiar los correspondientes contratos y viajes.

Estos contratos cubrirán un periodo de 12 meses.

Segundo.- Establecer la lista de reservas, según se recogen en el Anexo II por áreas y orden de prioridad, cuyos integrantes podrán acceder a una ayuda en caso de vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 30.

Tercero.- Aprobar la relación de solicitudes denegadas con expresión del motivo de denegación tal y como se recoge en el Anexo III.

Cuarto.- Aprobar la relación de solicitudes excluidas con expresión del motivo de exclusión tal y como se recoge en el Anexo IV.

Quinto.- Establecer que la cuantía, duración y forma de pago y demás condiciones de disfrute de dichas ayudas son las que se derivan de lo dispuesto en la orden de 21 de julio de 2020

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus).

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2020.

ADOLFO MORAIS EZQUERRO  
Viceconsejero de Universidades e Investigación

